PRÓRROGA N° 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3474589 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FABIO NIÑO FIERRO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 27 de ENERO de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un instructor para impartir formación profesional integral y actividades que se deriven de acuerdo con los programas en los diferentes niveles de formación de manera presencial y/o virtual del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y sus subsedes.”*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **31** de OCTUBRE de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de treinta y cuatro millones ciento treinta y dos mil quinientos pesos moneda corriente ($ 34.132.500). **4.** Que Sonia Yamile Acuña Lesmes supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 11 de octubre de 2022, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de noviembre de la presente vigencia, indicando lo siguiente: *“La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2022 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- El Coordinador de Formación Profesional y 3- Los Coordinadores Académicos del mismo, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.*

En este orden de ideas; dentro de las necesidades en precedencia mencionadas se incluye la de Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en modalidad de periodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria presencial y virtual mediante el desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos y sus subsedes, debido a que se ha indicado la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda realizar esta labor y/o la actividad posee un grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

Esta contratación contribuye de manera significativa a la consecución de los logros del Plan de Acción del SENA debido a que los pilares del Plan Estratégico 2018-2022 orientan todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

Es así, como articulado con la anterior normativa es necesario disponer de los mayores recursos en cuanto al talento humano trata para que la estrategia institucional contribuya en la formación y debida prestación del servicio para los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial.

En este orden de ideas, y con fundamento en la breve exposición de precedencia; es pertinente solicitar a la entidad la adición y prórroga del contrato registrado en la plataforma de datos abiertos del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II No CO1.PCCNTR. 3474589 de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022, correspondiente a quince (15) días, comprendidos entre el 1 de noviembre y el 15 de noviembre de la presente vigencia, salvo argumentación en contrario.”. **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3222 de 2022, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** Del **Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector de Centro el Doctor Carlos Alberto Barón Serrano,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **15 de noviembre de 2022**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo: Hasta el 15 de noviembre de 2022. CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS-** El valor total del contrato de la presente prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3222** de **2022**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el balance financiero a la fecha según se puede evidenciar en plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Proyectó: Danna Carolina Roncancio Ruiz – Abogada de contratación – GAA – CNHTyA.
Revisó: Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos – Coordinador Administrativo – GAA – CNHTyA